

Violencia doméstica contra las mujeres negras en Brasil desde enfoques feministas negros y decoloniales

*Ana Karolina Matias Emydio*¹

*Fernanda da Silva Lima*²

*Iara ScharDOSin Bayma de Menezes*³

doi.org/10.29327/5252268.2-1

Introducción

Inicialmente, se considera importante situar que este breve ensayo fue construido a seis manos, de forma interdisciplinaria y guiadas por un objetivo común. En esta escritura somos dos mujeres blancas académicas aún en formación y una mujer negra doctora. Los encuentros y los intercambios compartidos sobre pensar los feminismos de forma crítica nos llevaron a esta escritura, potenciada por el espacio común en el que seguimos formándonos: el Núcleo de Estudios en Género y Raza/UNESC, coordinado de forma compartida por las profesoras Fernanda da Silva Lima (Derecho) y Lucy Cristina Ostetto (Historia). El NEGRA se constituye como un espacio de investigación-acción cuyo enfoque es

1 Estudiante de Derecho de la Universidad del Extremo Sur Catarinense (Unesc). Investigadora del Grupo de Investigación en Constitucionalismo Crítico Latinoamericano. Miembro del Grupo de Investigación NEGRA- Núcleo de Investigación en Género y Raza. E-mail: anakarolinaemydio@unesc.net

2 Doctora y Magíster en Derecho (UFSC). Licenciada en Derecho por la Universidad del Extremo Sur Catarinense (Unesc). Profesora permanente en el Programa de Posgrado en Derecho de Unesc (Maestría en Derecho). Coordinadora, en colaboración con la profesora Dra. Lucy Cristina Ostetto, del Núcleo de Investigación en Género y Raza (NEGRA/UNESC). E-mail: fernandalima@unesc.net

3 Estudiante de Medicina en la Universidad del Extremo Sur Catarinense (Unesc). Miembro del Grupo de Investigación LASEG - Liga Académica de Sexualidad y Estudios de Género. E-mail: iarasbmenezes@gmail.com

decolonial y afrocentrado. Se organiza a partir del diálogo y como un espacio de lucha, de (re)existencia, afectividad, acogida y producción de epistemologías alternativas.

Todas nosotras estamos estudiando los feminismos negros y decoloniales, tensionando los conocimientos producidos a partir de ideas eurocéntricas estructuradas en un universalismo abstracto que excluye otros saberes (KILOMBA, 2019). Partiendo de este punto de vista, proponemos exponer temas urgentes en un lenguaje comprometido en romper con el academicismo eurocentrado, siempre anclado en una falsa neutralidad que mantiene narrativas hegemónicas y universalizantes. Por eso, nos insurgimos y reafirmamos un pensamiento intelectual y militante y, en lo que respecta a los estudios sobre las mujeres, encontramos en los feminismos negros y decoloniales un potencial liberador, no solo porque se constituyen a través de la lucha, sino porque fracturan la estructura colonial de género vigente. Así, es posible fracturar la estructura patriarcal, cisheteronormativa y colonial que habita el espacio académico y que continúa reproduciendo contextos coloniales que refuerzan estructuras de poder (LIMA; SOUSA, 2020).

Como afirmó Talíria Petrone (2019), “[...] el feminismo es una urgencia en el mundo, sin embargo, no todo feminismo es capaz de liberar a todas las mujeres, y ya no es posible aceptar que el feminismo deje cuerpos en el camino”. Ya no es posible teorizar de forma universal sobre las luchas feministas y las cuestiones de género desarticuladas de otras matrices de opresión, como la raza, la clase, la sexualidad, entre otras. La contra-narrativa de las mujeres negras se presenta en contra del “teorizar” excluyente, que intenta silenciarlas e invisibilizarlas.

La universalización de “conocimientos” hizo que muchas mujeres no se adhirieran al movimiento feminista liberal, inicialmente dicho, que decía ser un espacio de afirmaciones y representatividades (hooks, 2019). Así, en el seno de las luchas feministas surgieron diversas cuestiones: después de todo, ¿para quién es el feminismo? ¿Cómo se cuenta la historia? ¿Quién la cuenta? ¿Y cuáles son las consecuencias de un movimiento con raíces excluyentes y coloniales?

Enfatizar el debate a través del feminismo decolonial es incentivar la ruptura epistemológica, política y eurocéntrica de los contextos que han sido universalizados e intensivamente han borrado historias y distorsionado narrativas. El feminismo negro y decolonial abre espacios para poder reflexionar sobre diversidades, otros saberes y nuevas aproximaciones culturales, económicas y sociales capaces de fracturar la ideología simplista que silencia otras formas de producir conocimiento (FEMENÍAS, 2007).

Dicho esto, a partir de los movimientos feministas en Brasil, nuevos espacios han ganado relevancia. Una de las demandas surgió de las denuncias sobre las violencias domésticas y familiares experimentadas por diversas mujeres en espacios considerados privados (KIEFER; SEABRA; JÚNIOR; 2016). Después de tensiones provenientes de los movimientos feministas y sociales, se creó en el año 2006 la Ley Maria da Penha para brindar apoyo a las mujeres víctimas de violencia doméstica.

Sin embargo, a pesar de la importancia del marco normativo, algunas mujeres han

comenzado a problematizar el alcance jurídico que revela las dificultades de las mujeres negras para acceder a las herramientas legales ofrecidas por la Ley Maria da Penha. Del mismo modo, en los casos de violencia doméstica, el sistema de justicia, debido a su modelo universal, sigue basándose en una estructura racista (CARNEIRO, 2017).

Ante esto, el objetivo de este trabajo es evidenciar las epistemologías feministas negras y los enfoques decoloniales en espacios donde la construcción de normas tiene un impacto en la vida de las mujeres, principalmente destacando las herramientas jurídicas que generan situaciones racistas. Este objetivo se desglosa en otros tres temas: a) Enfatizar la historia de los movimientos feministas a partir de las producciones e inquietudes presentes en los enfoques de los feminismos negros y decoloniales; b) Analizar en detalle la herramienta de protección para las mujeres víctimas de violencia doméstica en Brasil, exponiendo sus fragilidades en relación a las mujeres negras; c) Cuestionar la falta de atención a las agendas raciales en el sistema judicial, evidenciando las limitaciones racistas que impiden una aplicación integral de las normas para proteger a las mujeres negras en Brasil. La investigación se basa en un enfoque deductivo, cuyo levantamiento se realizó a través de análisis bibliográfico y recopilación documental.

Reflexiones sobre los feminismos

Desde la perspectiva de ser un pensamiento crítico construido en la lucha, el feminismo negro y decolonial se presentan como potentes y contrahegemónicos. Rompen con las nociones genéricas y abstractas de lo que significa “ser mujer”, fracturan la noción de opresión común (hooks, 2019) entre las mujeres y critican el patriarcado universal. Según Lugones (2008), las teorías generalizantes no son adecuadas ni representativas de las necesidades del grupo de mujeres no blancas, sino fuentes de dominación y propagación de la colonialidad.

Lamentablemente, en muchos espacios académicos no se cuestiona el conocimiento colonizado. Por lo tanto, las mujeres que sufren opresiones basadas en raza, clase, sexualidad no tienen sus categorías introducidas en estos espacios, y se mantiene la jerarquía de saberes (MELO *et al*, 2019).

La supremacía blanca, además de dificultar intencionalmente la articulación entre las mujeres negras en espacios de visibilidad, elimina la posibilidad de que estas mujeres hablen desde su posición social, ya que hay un proceso de “representatividad” en juego que no considera las cuestiones raciales. Las feministas liberales no comprenden las intersecciones entre raza, género, clase u otras formas de opresión, ya que se basan en narrativas coloniales, excluyentes, de falsa representatividad cuyo interés es mantener el statu quo. Como resultado, los estudios feministas no se comunican con grupos de mujeres que no pertenecen a las esferas privilegiadas (hooks, 2019).

Las mujeres negras que enfrentan opresiones ya denunciaban los espacios de falsa

representatividad y superioridad blanca en los movimientos feministas, siendo objeto no solo de hombres blancos, sino también de mujeres blancas. A diferencia de lo que algunas feministas blancas intentan establecer, el feminismo decolonial y el feminismo negro no son grupos que solo buscan tensionar el movimiento feminista liberal, sino que parten de su propia realidad, perspectiva, narrativa y construcción, desmantelando así la falsa representatividad del movimiento feminista liberal (MELO *et al*, 2019).

La exclusión de las demandas que denuncian el racismo como estructurante de las violencias refleja el fracaso del feminismo blanco, ya que replica, sostiene y no enfrenta el racismo. Algunas feministas blancas están tan interesadas en reflexionar sobre su inclusión en la categoría de oprimidas por el sistema patriarcal que no reflexionan sobre otros espacios, y no reconocen su papel, ya sea como víctimas, opresoras o reproductoras del racismo en una sociedad colonialista y supremacista blanca (KILOMBA, 2019).

Según Kilomba (2019), este modelo de patriarcado, introducido por un modelo eurocéntrico, sustenta las intersecciones de opresión que las mujeres negras enfrentan a diario. Esta estructura de opresión ha impedido que sus voces sean escuchadas. La legitimidad de dar voz es algo que la supremacía blanca ha filtrado y operado a través de discursos coloniales que clasifican a ciertos grupos como apropiados o no para hablar y existir.

Las intelectuales y activistas [blancas] tienden a reproducir la postura del feminismo europeo y norteamericano al minimizar, o incluso dejar de reconocer, la especificidad de la experiencia del patriarcado por parte de mujeres negras, indígenas y de países previamente colonizados (GONZALEZ, 2008, p. 36).

El feminismo decolonial, según Castro (2020), busca romper con lo que se considera el único punto de partida, es decir, la historia única y colonialista. Es necesario reivindicar el protagonismo de las mujeres enfocándose en sus experiencias que son fruto de la resistencia a la violencia racista y colonial. Comprometerse con el feminismo decolonial implica reconocer que las estructuras eurocéntricas están igualmente ligadas al racismo y al género.

En este sentido, Lugones (2008) analiza la diferencia colonial en sus aspectos materiales, económicos, políticos y culturales, especialmente en lo que respecta a la colonialidad del poder, elaborando el concepto de “sistema moderno/colonial de género” que desprecia las categorías de raza y clase en sus análisis sobre mujeres colonizadas. Por lo tanto, es necesario criticar los modelos de conocimiento difundidos desde la lectura colonial. Esta lectura colonial se inscribe dentro de un feminismo civilizatorio, es decir, aquel que impone estándares universales y contribuye a la perpetuación de ideologías dominantes sobre raza, clase y género.

La propuesta decolonial busca liberarse de la colonialidad del poder, del ser y del saber. Esta liberación se entiende mediante el reconocimiento y la legitimación de los saberes

subalternizados, es decir, reconocer los puntos de partida que se interpretan según experiencias fuera del espectro colonial, patriarcal, capitalista, blanco y dominante. Se trata de valorar lo que se produce colectivamente, sin presentarlo como universal. También es importante desprenderse de los discursos y estrategias que siguen objetivando a grupos sociales como “otros” y comprometerse con la descolonización de manera práctica (CURIEL, 2018).

Es en este sentido que las feministas decoloniales y, en nuestra opinión, el feminismo negro, o la lucha de las mujeres negras en Brasil, han enfrentado y resistido diariamente la opresión epistémica, ya sea en la academia o como resultado de los procesos de lucha (LIMA; SOUSA, 2021). Estamos fracturando y reposicionando la lucha de las mujeres negras desde su propia perspectiva y desde una lucha que es, sobre todo, colectiva (COLLINS, 2016).

En Brasil, las luchas de las mujeres negras se vuelven más visibles a partir de finales de la década de 1970, coincidiendo con el momento de apertura democrática y la inclusión en el debate público de las agendas de los llamados “nuevos movimientos sociales”. En este contexto, se crea el Movimiento Negro Unificado en 1978 y al año siguiente se lleva a cabo el I Encuentro Nacional de Mujeres con la divulgación de un manifiesto por parte de las mujeres negras. En 1985, Brasil fue sede del III Encuentro de Mujeres Latino Americanas en Bertioga/SP y, al igual que en otros espacios⁴, las mujeres negras fueron poco atendidas en sus demandas. En 1988, se reunieron en Río de Janeiro y organizaron el I Encuentro Nacional de Mujeres Negras, poniendo en la agenda la discusión sobre el racismo, el sexismo y el clasismo, además de otras opresiones (MOREIRA, 2007).

Autoras como Rosália Lemos y Núbia Regina Moreira han investigado durante mucho tiempo sobre los movimientos y colectivos de mujeres negras. Consideran que NZINGA (Colectivo de Mujeres Negras do Rio de Janeiro) en 1983 fue la primera entidad del movimiento feminista negro, aunque en ese momento aún no se utilizaba esa terminología.

La creación de NZINGA marca el inicio del feminismo negro contemporáneo en Brasil debido a su posicionamiento político en las relaciones de género y raza. Es importante destacar la relevancia de la iniciativa de la activista, profesora, maestra y política Lélia Gonzalez, quien comenzó a sistematizar el pensamiento feminista negro y convirtió su producción intelectual en un medio de militancia y de enérgico rechazo a la Democracia Racial en Brasil. En sus escritos, denunció el racismo, el sexismo, la discriminación por orientación sexual y sus impactos en las mujeres negras. Al igual que las escritoras de las décadas de 1940 y 1950, Lélia consideraba los sistemas de opresión interseccionales [...] (LEMO, 2016, p. 21).

⁴ La investigadora y activista Rosália Lemos (2016, p. 19) relata su experiencia en uno de los encuentros con feministas blancas en la década de 1980. “Uno de los episodios que me viene a la mente se refiere a una de las reuniones del movimiento feminista, cuando las mujeres blancas cuestionaban nuestras palabras sobre la importancia de la lucha por guarderías comunitarias. Bueno, dado que éramos las niñeras y las empleadas domésticas en sus hogares, y nuestros hijos estaban ‘soltos’ en las favelas mientras trabajábamos, lo que podría justificar su adhesión a nuestras demandas, pero ‘ellas’ se aliaron con nuestras propuestas. La lucha por las guarderías comunitarias era una bandera tan importante para las mujeres negras que vivían en áreas pobres, que la asumíamos con toda nuestra fuerza en nuestra acción política”.

Del mismo modo, Angela Figueiredo (2020) relata cómo el feminismo negro se ha consolidado en los últimos años en Brasil, ya sea como campo de acción política y/o teórica, fracturando el campo de los estudios feministas hegemónicos y abriendo espacio para disputas de otras narrativas y epistemologías que tengan en cuenta la posición de las mujeres negras y sus múltiples opresiones. Con esto, la autora demuestra que la ampliación del campo de estudios sobre el feminismo negro en Brasil también ha sido posible gracias a las traducciones de obras importantes que recientemente han ganado reconocimiento de grandes editoriales, aunque critica que los autores y autoras negros brasileños aún tienen poco acceso a las mismas (LIMA; SOUSA, 2021).

Violencias domésticas y la Ley Maria da Penha

Conforme Santos *et al* (2019), la violencia doméstica se manifiesta a través de cualquier acción u omisión contra las mujeres basada en el género y que cause daño físico, sexual, psicológico, moral, patrimonial o incluso la muerte. Esta violencia también se configura como una forma de dominación, explotación y opresión, en la cual las mujeres experimentan un proceso de invisibilidad. En situaciones de violencia, las mujeres se ven obligadas a renunciar a su capacidad como sujetos.

Debido a estas formas de violencia y a todo el proceso de lucha de las mujeres, en Brasil se promulgó en 2006 la Ley N° 11.340, conocida como Ley Maria da Penha, que representa un hito en la conquista del movimiento feminista brasileño. Esta ley cuestiona cómo el Estado se responsabiliza ante la violencia diaria contra las mujeres. El punto de partida de la ley es la crítica a la forma en que se estructuran las relaciones de género (CARNEIRO, 2017).

La Ley Maria da Penha supuso un gran avance en la exigibilidad de la acción pública para enfrentar la violencia contra la mujer, ya que, además de tipificar, definir y establecer las formas de violencia doméstica contra la mujer, estableció medidas de asistencia, protección y atención humanizada a las víctimas, así como la creación de mecanismos para protegerlas y prevenir la violencia (CARNEIRO, 2017). Por lo tanto, la ley es una acción afirmativa para enfrentar una condición histórica de violencia, discriminación y opresión hacia las mujeres. La investigadora Carmem Campos (2015) explica los servicios y herramientas proporcionados por la ley:

La red de servicios para mujeres en situación de violencia (red especializada) está compuesta por Centros de Atención a la Mujer en situación de violencia, Casas de Refugio, Casas de Acogida Provisional, Comisarías Especializadas en Atención a la Mujer, Unidades de la Mujer en las Defensorías Públicas, Fiscalías Especializadas, Juzgados Especiales de Violencia Doméstica y Familiar contra la Mujer, Línea de Atención a la Mujer (180), Defensoría de la Mujer, Servicios de salud especializados en casos de violencia sexual y doméstica, Puestos de Atención Humanizada en aeropuertos y Núcleos de Atención a la Mujer en servicios de apoyo a migrantes.

Según la autora, a pesar de este gran avance, surgen algunos problemas. Uno de ellos es la ubicación de los servicios de protección a las mujeres, que es limitada, ya que la mayoría de los centros de atención se encuentran en las capitales y no abarcan áreas rurales, remotas o con un número relativamente pequeño de habitantes. Otra situación que dificulta una atención más adecuada es la falta de comunicación entre los sectores de atención. Esta falta de articulación dificulta el acceso de las mujeres y, en consecuencia, la implementación de la Ley Maria da Penha.

Otro obstáculo es la insuficiencia de comisarías especializadas en la atención a las mujeres. Dado que se trata de experiencias violentas, sensibles y dolorosas, la existencia de comisarías especializadas es fundamental. Además, la estructura de las comisarías es precaria, faltan recursos, herramientas, materiales, lo que representa obstáculos estructurales para la efectividad de la Ley. Además de no estar preparadas, las casas de refugio para mujeres en situación de grave amenaza o riesgo de muerte no están presentes en todos los estados brasileños, ni siquiera en todos los municipios, lo que demuestra una preocupación más por cumplir con las normas que por comprometerse con la atención a las mujeres.

A pesar de ser una red importante, según Campos (2015), algunas mujeres informan que sufren violencia dentro de las propias instituciones, que deberían ser lugares de apoyo y seguridad. Además, en algunas casas de refugio se ofrecen cursos de capacitación profesional, pero al analizar los cursos ofrecidos para fomentar la actividad económica, se observa que posteriormente no hay una inserción de las mujeres graduadas en el mercado laboral, lo que les genera aún más inseguridad, sufrimiento y desgaste. El descuido evidente en relación con la atención a las mujeres en comisarías, casas de refugio, centros de referencia y juzgados especializados, junto con otras redes que trabajan en casos de violencia doméstica, debe ser interpretado como una forma de invisibilidad, especialmente cuando se percibe que las mujeres más afectadas por la mala prestación de servicios son las mujeres negras.

Algunas autoras ya discuten estudios que revelan las dificultades de las mujeres negras para acceder a las herramientas legales y al sistema de justicia en casos de violencia doméstica. Algunas mujeres terminan denunciando a las instituciones que brindan asesoría legal, ya que también se producen violaciones de sus derechos en estos espacios, deshumanizándolas y silenciándolas, privándolas de autonomía, voz y humanidad.

Según el Foro Brasileño de Seguridad Pública (FBSP) de 2019, en los casos de violencia doméstica, una parte significativa involucra a alguien cercano a la víctima: el 76,4% de los agresores son conocidos, siendo el 39% parejas y exparejas, y el 14,6% familiares. Estos datos revelan cómo la violencia se establece desde la juventud y puede empeorar con el tiempo, especialmente cuando la víctima no rompe la relación abusiva.

Esta deshumanización se experimenta no solo dentro de un espacio que debería ser seguro, sino también en los órganos estatales que deberían enfrentar de manera efectiva la violencia doméstica

contra las mujeres negras. Suelaine Carneiro (2017, p. 9) señala:

Al analizar las estadísticas sobre la violencia contra las mujeres en Brasil, se entiende que las mujeres negras no cuentan con un apoyo efectivo por parte del Estado. Ante todo el aparato jurídico que mencionamos anteriormente, las mujeres negras dependen de sí mismas para vivir una vida libre de violencia.

Según datos del primer semestre de 2017 recopilados de los informes de la línea telefónica Ligue 180, se registraron 555.634 llamadas, de las cuales casi 68.000 fueron denuncias de violencia, siendo el 51,06% violencia física, el 31,10% violencia psicológica, el 6,51% violencia moral, el 4,86% privación de libertad, el 4,3% violencia sexual, el 1,93% violencia patrimonial y el 0,24% relacionado con tráfico de personas. En estas llamadas, el 59,71% de las mujeres que informaron casos de violencia eran negras (CARNEIRO, 2017).

Es importante destacar que, en la atención en los sistemas judiciales, las mujeres blancas reciben un trato determinado (un buen trato en comparación con las mujeres negras), mientras que las mujeres negras son dejadas de lado, en un limbo difícilmente reconocido. Dentro de la estructura judicial existe selectividad, que puede ser analizada a través de la lente de la segregación, donde las tasas de violencia contra las mujeres negras tienden a aumentar⁵. Estas situaciones tienen nombre, forma, origen y perpetuadores, son facetas del racismo institucional y estructural arraigadas en el sistema de justicia brasileño (CARNEIRO, 2017).

Aunque hemos abordado anteriormente el concepto de racismo de manera amplia, es importante destacar las definiciones de racismo estructural e institucional trabajadas por Almeida (2018). El autor explica el racismo estructural como aquel que naturaliza las desigualdades raciales y actúa como “cabecilla” del racismo, ya que es el que guía, viabiliza y perfecciona sus facetas para seguir deshumanizando a la población negra. Este perfeccionamiento se evidencia a través de la creación de condiciones sociales que designan y normalizan la discriminación racial.

Por otro lado, el racismo institucional, aunque se manifiesta de manera más “sutil”, no es menos agresivo. Las manifestaciones ocurren a través de un trato discriminatorio basado en la raza, es decir, se imponen barreras que dificultan el acceso de las personas negras a espacios institucionales. Además, hay negligencia, exclusión y acciones conjuntas que colocan a las personas negras en espacios deshumanizados y precarios, y a las personas blancas en una posición de poder y superioridad. Así, el racismo institucional es la expresión y materialización del racismo estructural (ALMEIDA, 2018).

Las mujeres negras aparecen en indicadores que señalan un aumento en las agresiones físicas, lo que demuestra que no están recibiendo las protecciones garantizadas por la Ley

⁵ Entrevista registrada en un artículo sobre los 10 años de la Ley Maria da Penha, realizada por la reportera Rute Pina (2016) para el sitio web Brasil de Fato.

11.340/06. El crecimiento de los asesinatos contra estas mujeres, hasta 2013, tuvo un aumento del 54,2%, evidenciando obstáculos mayores en el acceso a la justicia en comparación con las mujeres blancas (SEVERI, 2017).

La violencia contra las mujeres negras en el espacio público, en contraste con la violencia contra las mujeres blancas, que en su mayoría se restringe al espacio privado, tiene una explicación muy plausible. Las mujeres negras son percibidas como cuerpos sin mente, pasando por un proceso de negación de su propia humanidad. Son cuerpos azotados, deseados e hipersexualizados. Por lo tanto, las violencias contra estos cuerpos en Brasil siempre han sido naturalizadas, razón por la cual el análisis de los indicadores sociales de violencia no genera tanta conmoción social.

Fue precisamente debido a la violencia colonial y esclavista que las mujeres negras se convirtieron en el “Otro”, no humano, no civilizado, sin cultura, sin historia, un objeto. “Negar la plena humanidad de las mujeres, tratándonos como el Otro objetificado en múltiples binarismos, demuestra el poder que el pensamiento binario, la diferencia formada por oposiciones y la objetificación ejercen en las opresiones interseccionales” (COLLINS, 2019, p. 139). Es este imaginario producido por la violencia colonial el que inculca en la estructura social las imágenes de control que recaen sobre las mujeres negras.

Ante estos análisis, es urgente mejorar el debate sobre la violencia contra las mujeres, partiendo de visiones decoloniales y feministas que adopten una perspectiva crítica de las construcciones institucionales racistas. Es necesario transformar de manera crítica las instituciones de apoyo a las mujeres víctimas de violencia doméstica, así como enfrentar el universalismo del sistema judicial y el universalismo de la propia Ley Maria da Penha, ya que las redes operantes del patriarcado, el sexismo y el racismo son reales y profundas, totalmente desprovistas de cualquier análisis crítico (SEVERI, 2017).

El racismo institucional perpetuando mitos de la blancura

Para comprender la construcción del sujeto universal y las estructuras jurídicas en funcionamiento, es necesario reflexionar sobre el estándar establecido sobre quién es destinatario de la protección contenida en la expresión “Derechos Humanos”. Según la teoría crítica de los derechos humanos, Alejandro Rosillo Martínez (2019) presenta algunos fundamentos o usos de estos derechos. Uno de los fundamentos es que los derechos humanos tienen un carácter encantatorio fijado a partir de la estructura normativa producida por el Estado y a partir de él. Es encantatorio precisamente porque prevé formalmente un catálogo ideal de derechos humanos, cuyo uso funcional sirve para mantener el statu quo. Otro fundamento de los derechos humanos es aquel que se construye a partir de los procesos de lucha. Se debe potenciar la legitimidad de la movilización desde la sociedad, buscando romper y superar las desigualdades y exclusiones sociales. Es precisamente en este uso y fundamento

de los derechos humanos que este texto pretende afirmarse. Justamente porque ponemos el foco en la trayectoria de lucha de las mujeres negras y en la construcción del pensamiento feminista negro y decolonial como un enfoque epistemológico de resistencia.

En Brasil, las personas crecen inmersas en la idea de vivir en una democracia racial. Las personas blancas no se perciben a sí mismas como blancas, apenas discuten sobre la blancura, aunque disfrutan de privilegios a través de su inserción en diferentes niveles jerárquicos. En los espacios de intelectualidad, la blancura acrítica reproduce la lógica colonialista que continúa inferiorizando a las mujeres y hombres negros. Esto se debe a la asignación del “lugar del blanco” y el “lugar del negro”, lo que demuestra el racismo arraigado en la academia y trasladado al sistema judicial (CARDOSO, 2010).

El sistema judicial se opera de manera que atiende los intereses de la élite, de las personas blancas, o de todos aquellos que adoptan una postura de mantenimiento del statu quo. Por lo tanto, es válido refutar la tesis de neutralidad del sistema judicial que coquetea abiertamente con el racismo. “Las personas blancas controlan prácticamente todas las instituciones públicas y privadas de este país; esto les permite operar de acuerdo con los intereses del grupo racial dominante”, por lo tanto, el acceso a las esferas judiciales es meramente ilustrativo, ya que no atiende a la población de manera igualitaria (OLIVEIRA; CARVALHO, 2020).

En Brasil, el sistema de justicia se percibe como una máquina que condena y estigmatiza a los cuerpos negros. Los discursos insisten en minimizar el impacto en la vida de la comunidad negra, especialmente de las mujeres negras, argumentando que los Derechos Fundamentales están garantizados por la Constitución Federal Brasileña de 1988, como si la formalización de derechos fuera suficiente para dismantelar el racismo (OLIVEIRA; CARVALHO, 2020).

Comprender la operacionalización del racismo institucional en el poder judicial y en el sistema de justicia en su conjunto es una de las formas de fracturar el patrón universalizante que sigue imponiendo obstáculos a la población negra. Con la intensificación de los aparatos institucionales, las desigualdades son cada vez más evidentes, y la falta de discusión sobre la blancura, el racismo y el sexismo, a través de la universalización de los Derechos Humanos, respalda de manera descarada decisiones excluyentes y jerarquizantes. Pires (2017) también señala que lo que ha ocurrido bajo la luz de la “democracia racial” es el silenciamiento masivo del Poder Judicial en relación con las personas negras, ya que fue estructurado para reproducir el modelo patriarcal y esclavista, que deshumaniza y selecciona quiénes pueden acceder a las herramientas institucionales positivas. Al reflexionar sobre la unión de las entrañas racistas del poder judicial y la violencia doméstica, Pereira (2014, p. 31) dice:

La operación de la ideología racista en el ámbito de las relaciones sociales, la cultura, la economía y la política está vinculada a la producción de construcciones sociales de género, organizadas por normas sociales que dividen a los individuos entre los sexos femenino y masculino y naturalizan relaciones de continuidad entre cuerpo, género, deseo/práctica sexual y raza. Estas

construcciones, combinadas de formas complejas, múltiples y flexibles con la ideología racista, estructuran un sistema de poder y privilegio de la masculinidad y la blancura.

Por lo tanto, frente a estas afirmaciones, es necesario reformular y resignificar esta orquestación. La actuación del Estado de manera complaciente con las opresiones patriarcales y racistas ya se observaba incluso antes de la creación de la Ley Maria da Penha, debido al proceso de esterilización masiva de las mujeres negras, el fomento de la inmigración europea y otras prácticas eugenésicas, lo que demuestra que durante décadas el Estado ha seguido operando a través de sus herramientas cis-heteronormativas, racistas y misóginas (PEREIRA, 2014).

Conclusión

Los feminismos negros y decoloniales son necesarios para enfrentar las imposiciones colonialistas, ya que rompen con las construcciones eurocéntricas que continúan dialogando con historias universalizantes y jerárquicas. Esta ampliación permite el debate del feminismo con los conocimientos producidos en diversos espacios, como señala bell hooks (2019), estimulando la elaboración de estrategias críticas, colectivas e inclusivas.

Al situar la Ley Maria da Penha como un marco normativo para las mujeres, también es necesario incluir el acceso a la justicia y tener en cuenta su problematización. Para hablar de acceso a la justicia, es necesario abordar el sesgo racista que emana de actitudes institucionales, y es fundamental desmantelar el mito construido en torno a la democracia racial. Con este análisis conjunto, se establecen compromisos con la realidad social y cultural de las mujeres.

Para lograr la transformación de los organismos que componen el sistema de justicia, es urgente asumir una postura de confrontación efectiva del sistema racista, patriarcal y cis-heteronormativo. Las mujeres solo podrán acceder al poder judicial y a las herramientas de protección cuando exista un compromiso colectivo, una lucha definitivamente antirracista, antisexista y anticapitalista. Estas medidas pueden y deben ser tomadas mediante la intersección de los conocimientos y experiencias del Estado, las producciones en entornos académicos, los sistemas judiciales, las comunidades y todos aquellos dispuestos a contribuir con una red de apoyo efectiva para las mujeres víctimas de violencia doméstica.

Además de las contribuciones aquí enumeradas, se enfatiza el compromiso de la blancura en promover espacios de debate sobre raza. No solo la blancura debe reflexionar de manera crítica, sino que los entornos académicos deben permitir nuevos horizontes y perspectivas narradas por aquellos que son subalternizados por las propias jerarquías mantenidas dentro de estos espacios.

A pesar del avance que la Ley Maria da Penha establece para algunas mujeres, existen límites y barreras dentro del sistema jurídico-positivo que dificultan su pleno funcionamiento. Promover

la comunicación entre las redes de atención a las mujeres, garantizar el acceso a la justicia, formular y ejecutar políticas públicas adecuadas y enfocadas son alternativas para ampliar las perspectivas a favor de enfrentar la violencia doméstica.

Con este breve ensayo pretendemos poner en agenda a las mujeres negras en el debate sobre la violencia doméstica en Brasil. Comenzamos escribiendo preguntándonos: ¿Por qué mientras los índices de violencia doméstica contra mujeres blancas disminuyen, los índices de violencia doméstica contra mujeres negras aumentan en Brasil? No fue nuestra intención responder directamente a esta pregunta, pero a partir de ella, sacar a la luz el debate sobre la complejidad de las relaciones raciales y de género en la sociedad brasileña. Concluimos con al menos una certeza, la de que las políticas públicas universales y el discurso universal de los derechos humanos plasmado en las normas jurídicas nunca serán capaces de producir igualdades y romper con el ciclo de violencia contra los cuerpos negros, iniciado aquí desde el siglo XV.

Referencias

ALMEIDA, Silvio Luiz de. **O que é racismo estrutural?** Belo Horizonte (MG): Letramento, 2018.

CAMPOS, Carmen Hein de. Desafios na implementação da Lei Maria da Penha. **Revista Direito GV, online**, v. 11, n. 2, p. 391-406, jul./dez. 2015.

CARDOSO, Lourenço. **O branco ante a rebeldia do desejo: um estudo sobre a branquitude no Brasil**. 2014. 290 f. Tese (doutorado) - Universidade Estadual Paulista Júlio de Mesquita Filho, Faculdade de Ciências e Letras (Campus de Araraquara), 2010.

CARNEIRO, Suelaine. **Mulheres negras e violência doméstica: decodificando os números**. São Paulo: Geledés Instituto da Mulher Negra, 2017.

CASTRO, Susana. Feminismo Decolonial. **Princípios: Revista de Filosofia**, Natal, v. 27, n. 52, jan./abr. 2020.

COLLINS, Patricia Hill. Aprendendo com a outsider within: a significação sociológica do pensamento feminista negro. **Revista Sociedade e Estado**, v. 31, n. 1, p. 99-127, jan./abr. 2016.

_____. **Pensamento feminista negro: conhecimento, consciência e a política do empoderamento**. Tradução Jamille Pinheiro Dias. São Paulo: Boitempo, 2019.

CONSELHO FEDERAL DE SERVIÇO SOCIAL. Disponível em: <<http://www.cfess.org.br/>>.

FIGUEIREDO, Angela. Epistemologia insubmissa feminista negra decolonial. **Tempo e Argumento**, Florianópolis, v. 12, n. 29, e0102, jan./abr. 2020.

FÓRUM BRASILEIRO DE SEGURANÇA PÚBLICA. **Visível e invisível: A vitimização de mulheres no Brasil**. 2. ed, v. 6, 2019.

GONZALEZ, Lélia. **Por um feminismo Afro-latino americano**. Rio de Janeiro: Zahar, 2020.

HOOKS, Bell. **Teoria feminista: Da margem ao centro**. São Paulo, Perspectiva. 2019.

INSTITUTO MARIA DA PENHA. Disponível em: <<https://www.institutomariadapenha.org.br/>>.

KIEFER, Cristian da Silva; SEABRA, Débora Totini, JÚNIOR, Luiz Antônio Soares. Feminismo, violência e poder: uma análise histórico-jurídica da trajetória e dos documentos que culminaram na lei maria da penha e no feminicídio. **Cadernos do Programa de Pós-Graduação em Direito PPGDir/UFRGS**, Porto Alegre, v. 11, n. 3, 2016.

KILOMBA, Grada. **Memórias da plantação: episódios de racismo cotidiano**. Rio de Janeiro: Cobogó, 2019.

LEMOS, Rosália de Oliveira. Os feminismos negros: a reação aos sistemas de opressões. **Revista Espaço Acadêmico**, Maringá-PR, n. 185, out. 2016.

LIMA, Fernanda da Silva; SOUSA, Leandra da Silva. **Por uma epistemologia feminista negra decolonial desde às margens no Brasil**. 2021.

LIMA, Fernanda da Silva; SILVA, Karine de Souza. Teorias críticas e estudos pós e decoloniais à brasileira: quando a branquitude acadêmica silencia raça e gênero. **Empório do direito**, São Paulo, jun. 2020.

LUGONES, María. Colonialidad y Géreno. **Tabula Rasa**, Bogotá, n. 9, p. 73-101, jul./dez. 2008.

MARTÍNEZ, Alejandro Rosillo. Minicurso sobre teoria crítica dos direitos humanos. *In: SEMINÁRIO INTERNACIONAL EM DIREITOS HUMANOS E SOCIEDADE, 2, JORNADA DE PRODUÇÃO CIENTÍFICA EM DIREITOS FUNDAMENTAIS E ESTADO, 4, 2019, Criciúma, SC. Anais [...]* Criciúma: PPGD/UNESC, 2019.

MELO, Paula; *et al.* **Descolonizar o feminismo**. Brasília: Editora FB, 2019.

MOREIRA, Núbia Regina. Feminismo negro brasileiro: igualdade, diferença e representação. *In: ENCONTRO DA ANPOCS, 31, 2007, Caxambu-MG. Anais [...]* Caxambu, MG: Anpocs, 2007

OLIVEIRA, Lucas; CARVALHO, Marcos. Como o racismo guia a Justiça brasileira. **Ponte Jornalismo**, São Paulo, abril, 2020.

ZIMERMAN, Artur. **Os 'Brasis' e suas desigualdades**. Santo André, SP: UFABC, 2017.

PETRONE, Talíria. Prefácio à edição brasileira. *In*: ARRUZZA, Cinzia; BHATTACHARYA, Tithi; FRASER, Nancy. **Feminismos para os 99%, um manifesto**. Tradução de Heci Regina Candiani. São Paulo: Boitempo, 2019.

PIRES, Thula. Direitos humanos traduzidos em pretuguês. *In*: MUNDO DE MULHERES & FAZENDO GÊNERO, 13, 2017, Florianópolis. **Anais [...]** Florianópolis: UFSC, 2017.

SANTOS, Vívian Matias dos. Notas desobedientes: decolonialidade e a contribuição para a crítica feminista à ciência. **Psicologia & Sociedade**, [S.l.], v. 30, 2018.

SEVERI, Fabiana Cristina. **Enfrentamento à violência contra as mulheres e à domesticação da Lei Maria da Penha: elementos do projeto jurídico feminista no Brasil**. Tese (Livre docência) - Faculdade de Direito de Ribeirão Preto, Universidade de São Paulo, Ribeirão Preto, 2017.